



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° **436** -2024-GRJ-DRA/DR

Huancayo, **20 SEP 2024**

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 017-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gomez, Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y por la Abog. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta Responsable Legal del PTRT3 Junín; y el Reporte N° 181-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 11 de setiembre de 2024 suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez Responsable de GTS PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *“los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de octubre de 2011, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, la Dirección Regional de Agricultura se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2. señala *“el ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP”*;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 017-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 11 de setiembre de 2024, suscrito por Ing. Ronald Ángel Camac





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Gomez, Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y por la Abog. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta Responsable Legal del PTRT3 Junín, han informado al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Mg. Jaime V. Aquino Aquino, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL PARAC**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín, señalando lo siguiente:

3.2. De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio.

Que, de acuerdo al artículo 13 del D.S. 014-2022-MIDAGRI, las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas:

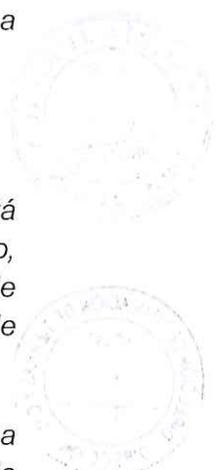
- 1) Determinación de la UT por formalizar
- 2) Diagnóstico físico – legal
- 3) Saneamiento
- 4) Promoción y difusión
- 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios
- 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral
- 7) Calificación
- 8) Publicación de padrón de poseedores aptos
- 9) Emisión de resolución
- 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP

El procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:

3.2.1 De la Determinación de la Unidad Territorial

El artículo 14 de la del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: “La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.”

En el caso de la Unidad Territorial PARAC, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 454-2023-GRJ-DRA/DR de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, cuya descripción es la siguiente:





Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1246W	VALLE DEL MANTARO – SAN JOSE DE QUERO	1246W006	PARAC



Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA
PARAC	MATACHACA, TUYPE, LA LIBERTAD, MATAMOYO, CAYACUCHAN, PARAC, MORIUCRO Y RARAUCANCHA	ULCUMAYO	JUNIN

3.2.2 Del Diagnóstico Físico – Legal de la Unidad Territorial

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la D.S. 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico – legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, mediante Informe Técnico Legal N° 005-2023-GRJ-DRA/PTRT3-RAPH-KYEC-AAF-JEMV de fecha 11 de diciembre de 2023, el equipo de Diagnostico Físico Legal del PTRT3 remite al Ing. Tito Miguel Pérez Torres Responsable de los GTS de PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín el informe de entrega del Diagnóstico Físico legal de la Unidad Territorial "Parac" al cual el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Mg. Jaime Aquino Aquino dio su conformidad mediante Memorándum N° 1371-2023-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 15 diciembre del 2023.

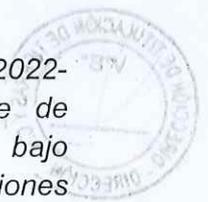


Según el Diagnostico físico legal aprobado de la UT Parac de las conclusiones, se puede determinar que el área total de UT es de 300.5139 ha. y que el área potencial a titular es de 280.6336 ha que representa el 97.97 % del área total, el cual deberá efectuarse mediante la inmatriculación a favor del estado para su posterior adjudicación a los posesionarios. Asimismo, se cuenta con 6.0963 ha. que representa el 2.03 % que debe descontarse al área aprobada, por ser considerada como zona urbana - intervenida por COFOPRI e inscrita en la Partida Registral P13023118 – Centro Poblado de Ulcumayo Sector 3.



3.2.3 Saneamiento de Físico legal de la Unidad Territorial

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16 del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico – legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



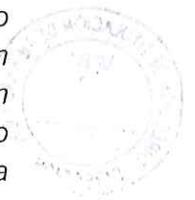
acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.”



En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones arribadas en el Diagnostico Físico Legal, respecto a la zona urbana inscrita en la P.E N° P13023118 – Centro Poblado de Ulcumayo Sector 3, en la presente etapa se realizó la exclusión de la zona en mención; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: "Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en (...) 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informal" (...) Tal como consta del Informe Técnico Legal N° 007-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 04 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez – Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y Abg. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta – Responsable Legal del Equipo GTS PTRT3 Junín, el cual tiene como sustento el Reporte N° 0026-2024-DRA/DTTCR/PTRT3-AFF de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Abregu Flores Responsable CAD/GISPTRT3 Junín, quien elaboró el plano y memoria descriptiva de la UT en referencia para su inmatriculación.



Asimismo, teniendo cuenta la conclusión del Diagnostico Físico Legal, sobre la forma de sanear el área potencial a titular mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 07 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: "El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización."; mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 201-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 06 de junio de 2024, se dispuso la INMATRICULACIÓN de la Unidad Territorial Parac, como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor del Gobierno Regional de Junín, con un área de 64.0967 ha y perímetro de 7074.84 m, acto resolutorio que fue inscrito en la Partida Electrónica N° 11054911 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



3.2.4 De la promoción y difusión, sobre el Levantamiento Catastral: empadronamiento y linderación de los predios

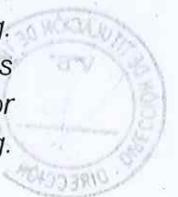
En esta etapa mediante Informe N° 003-2024-GRJ-DRA/PTRT3-JPV de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por Lic.Soc. Jesús Padilla Velapatiño – Especialista Social de PTRT3 Junín, informa al Ing. Ronald Angel Camac Gomez – Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín, sobre el cumplimiento de actividades en promoción y difusión en la UT Parac, informando que, mediante Cartel de Aviso General se comunicó a los propietarios y poseedores de terrenos de uso agropecuario en la UT Parac, Sectores Ulcumayo, Cajamachay, Libertad, Marega, Matamayo y Ninamarca del distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín, que del 18 de marzo al 18 de abril de 2024 se efectuará trabajos de formalización de predios rurales individuales, consistentes en el empadronamiento y linderación de predios. Asimismo, Memorándum N° 166-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 22 de marzo de 2024 el Director de la Dirección Regional de Agricultura Junín, solicita al Ing. Nabil Juan Bautista Ordoñez Director de la Agencia Agraria Junín, convoque a reunión de socialización para el inicio de actividades en el proceso de linderamiento Unidad Territorial Parac; y mediante Oficios Múltiples N° 17-2024-GRJ-DRA/DR de fechas 06 marzo de 2024, el Director de la Agencia Agraria Junín, invita al alcalde la Municipalidad provincial de Junín y al alcalde la municipalidad distrital de Ulcumayo, a la reunión de socialización para el inicio de actividades en el proceso de linderamiento Unidad Territorial Parac, para el día 12 de marzo de 2024.

En tal sentido, se ha cumplido con la promoción y difusión respectiva en el lugar de intervención, pegando el aviso general, afiches, pancartas, repartiendo volantes, así como las coordinaciones con las autoridades del sector para el inicio de trabajos de linderación y empadronamiento, por parte de la brigada de campo, ello de conformidad con el artículo 17 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

3.2.5 Levantamiento Catastral: empadronamiento y linderación de los predios

De conformidad con el artículo 18 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.

El levantamiento catastral de los predios rurales estuvo a cargo del Grupo de Trabajo Supervisado GTS – PRI, conformado por los siguientes profesionales: Ing. Roberto Carlos Sobrado Gomez – Jefe de Grupo GTS –PRI, Bach/Ing. Lizbeth Ccanto Quispe – Verificador Catastral, Bach/Ing. Juan Jose Flores medina – Verificador Catastral, Bach/Ing. Luis Ciró Baldeon Jara – Verificador Catastral, Ing. Andre Jenrry Zevallos Palomino – Especialista CAD/GIS y el Abg. Richard D. Casachagua Aylas – Abogado de Campo PRI.





Sobre el empadronamiento de poseedores, el GTS PRI realizó el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos. Es así que mediante Informe 004-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-RCSG, de fecha 20 mayo del 2024, elaborado por el Ing. Roberto Carlos Sobrado Gómez – Lider GTS PRI, remite al Ing. Ronald Angel Camac Gomez – Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín de Grupo PRI, 375 expedientes conformados de la UT Parac, señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. 014-2022-MINDAGRI.



Sobre la verificación de la explotación económica del predio, fue supervisada por el equipo técnico del GTS PRI, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de Contingencia de PRI.

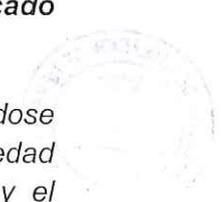


Procesamiento de Puntos Crudos Levantados en Campo: La corrección diferencial de los puntos crudos tomados en campo, fue realizado por el Especialista GIS de campo, Ing. Andre Jenry Zevallos Palomino, empleando como Estación Base la data o información de la Estación de Rastreo Permanente JU01 Huancayo y JU03 La Merced. Dicha información se subió al SCR con el fin de evaluar la geodesia de los polígonos generados con la data corregida. La corrección se realiza de acuerdo a lo estipulado en la R.M. 042-2019-MINAGRI.



3.2.6 Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral

De conformidad con el artículo 19 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



y directivas aprobados por el MIDAGRI. De esta manera mediante Informe Técnico 052-2024-GRJ-DRA/PTRT3-AAF de fecha 15 de junio de 2024 elaborado por el Ing. Abraham Abregu Flores – Responsable CAD/GIS PTRT3 Junín, informa al Ing. Ronald Angel Camac Gomez Responsable de los GTS PTRT3, sobre la migración al SCR de 259 predios de la presente UT. Asimismo, mediante Reporte N 042-2024-DRA/DTTCR/PTRT32-AAF de fecha 02 de agosto de 2024, el Ing. Abraham Abregu Flores, reporta a la abogada calificadora del PTRT3 sobre la migración de 259 predios, con código de plano: PMAS-0073-2024-GORE-JUNIN, migrados el 24 de junio de 2024.

3.3. De la Calificación

Conforme lo dispuesto por el artículo 20 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, mediante Informe Legal 001-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-ERTV de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por la Abogada Elizabeth Rosario Tacza Varastegui – Abogado Calificador PTRT3 Junín, emite informe de calificación de 259 expedientes, de los cuales **135 expedientes son calificados como aptos**, 01 expediente estado contingencia TIPO B y 123 expedientes contingencia TIPO A (TITULAR AUSENTE) y recomienda dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto se realice la publicación del padrón de poseedores aptos junto al plano catastral de donde se visualicen lo predios materia de formalización.

3.4. De la publicación de padrón de poseedores aptos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los 135 poseedores calificados como aptos para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares:

- Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 08 de agosto de 2024 y del Aviso de notificación de fecha 07 de agosto de 2024, ello en atención al Memorando N° 1575-2024-GRJ-DRA/CTTCR de fecha 08 de agosto de 2024, mediante el cual el Director Mg. Jaime V. Aquino Aquino - Director de DTTCR Región Junín, solicita al Director de la Oficina de Administración de la DRAJ, realice la publicación en referencia, ello en atención Reporte N° 0146-2024- GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez - Responsable del equipo GTS PTRT3 Junín. La Publicación permaneció por 07 días hábiles del 09 al 19 de agosto de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 20 de agosto de 2024 suscrita por María Soledad Lujan Quispe la Responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la DRAJ.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



- Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín, conforme consta del Acta de Publicación y Aviso de notificación, ambos de fecha 07 de agosto de 2024, en atención al Memorando N° 521-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Genaro Mariño Obregón Director de la DRAJ.

La Publicación permaneció por 07 días hábiles del 08 al 16 de agosto de 2024, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Ada Victoria Silva Ponce Directora de la Agencia Agraria de Junín, documento emitido mediante Reporte N° 263-2024-GRJ-DRA/AAJU de fecha 04 de setiembre de 2024.



- Frontis del Sub Prefectura del Distrito de Ulcumayo, conforme consta del Acta de Publicación y del Aviso de notificación ambos del 07 de agosto de 2024; ello en atención al Oficio N° 2590-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 02 de agosto de 2024. La Publicación permaneció por 07 días hábiles del 08 al 16 de agosto de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 21 de agosto de 2024 suscrita por el Subprefecto Distrital de Ulcumayo.



- Frontis de la Municipalidad distrital de Ulcumayo, conforme consta del Acta de Publicación y del Aviso de notificación del 07 de agosto de 2024; ello en atención al Oficio N° 2592-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 02 de agosto de 2024. La Publicación ha permanecido por 07 días hábiles del 08 al 16 de agosto de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 21 de agosto de 2024 suscrita por el alcalde del Municipalidad distrital de Ulcumayo.



- Frontis de la Juez de Paz del Distrito de Ulcumayo, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 07 de agosto 2024 y del Aviso de notificación de la misma; ello en atención al Oficio N° 2591-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 02 de agosto de 2024. La Publicación ha permanecido por 07 días hábiles del 08 al 16 de agosto de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 19 de agosto de 2024 suscrita por Juez de Paz de 1era Nominación del distrito de Ulcumayo.



Realizada las publicaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 21.7 del artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se presentaron **OPOSICIONES** al presente proceso de titulación y formalización sobre los predios con **Unidades Catastrales N° 182913, 182682 y 182753**, conforme consta del Reporte N° 010-2024-GRJ-DRA/DTTCR-PTRT3-ERTV de fecha 06 de setiembre de 2024, suscrito por la abogada calificadora del PTRT3 Junín Abog. Elizabeth R. Tacza Verastegui, mediante el cual reporta al Ing. Ronald Angel Camac Gomez Responsable de GTS PTRT3 Junín, sobre las oposiciones ingresadas con la calificación de 135 poseedores aptos en la presente UT, **precisando que el predio con Unidad Catastral N° 182913 se encuentra dentro del padrón de 135 poseedores aptos y que los predios con Unidades Catastrales N° 182682 y 182753 no se encuentran dentro del padrón de los 135 poseedores aptos**, teniendo el estado de (datos completados) en el SCR, por





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



lo que en estricto no se trata una oposición a que hace referencia el artículo 21.7 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

En ese sentido, la oposición presentada respecto al predio **con Unidad Catastral N° 182913** será resuelta en su oportunidad por el Ente Formalizador, por lo que deber ser excluido del padrón de poseedores aptos de la presente Unidad Territorial. En cuanto al procedimiento administrativo de los demás predios que no fueron materia de oposición corresponde proseguir con el presente procedimiento, ello de conformidad al numeral 21.8 del artículo 21 D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, concordante con los numerales 61.3, 61.4 y 61.5 del artículo 61 del citado dispositivo legal, correspondiendo pasar a la siguiente etapa.

3.5 De la emisión de resolución administrativa

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna.

Que, en el citado informe Técnico Legal N° 017-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA, se **concluye** en: "4.1 Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o los instrumentos de formalización a favor de 134 poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se presentaron oposiciones." Y recomienda: "5.1 Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL PARAC, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o los instrumentos de formalización a favor de 134 poseedores calificados como aptos. 5.2 Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN de los 134 predios que se detallan en el Anexo 01 del presente informe, de la P.E. N° 11054911 del Registro de Predios de la Oficina Registral de N° VIII-Sede Pasco, donde consta inscrita la Unidad Territorial PARAC, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín; y se notifique a los beneficiarios respectivos, de conformidad con el artículo 22 del Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI."

Que, mediante Reporte N° 181-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 11 de setiembre de 2024 suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez Responsable de GTS PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín, da conformidad al contenido del expediente administrativo de la Unidad Territorial Parac y al **Informe Técnico - Legal N° 017-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA** de fecha 11 de setiembre de 2024, autorizando la continuidad del proceso señalado mediante acto resolutivo;





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR, de fecha 27 de abril de 2012, Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2023-GR-JUNIN/GOB, contando con las autorizaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 134 poseedores calificados como aptos, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL PARAC**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y mediante la publicación del acto en el respectivo Portal web Institucional del GORE Junín.



ARTÍCULO TERCERO. – **OFICIAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII-Sede Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN** y **ADJUDICACIÓN** de los 134 predios detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, de la P.E. N° 11054911 del Registro de Predios de la Oficina Registral de N° VIII-Sede Pasco correspondiente a la Unidad Territorial Parac, del distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

Ing. RONALD GENARO MARIÑO OBREGON
DIRECTOR



ANEXO 01

PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO



Districto: ULCUMAYO
 Provincia: JUNIN
 Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
1	182676	PARAC	0.0624	98.91	ARROYO	PONCE	MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)
2	182677	TANAPAMPA IV	0.0333	72.67	ARROYO	PONCE	MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)
3	182678	TANAPAMPA II	0.0664	104.97	ARROYO	PONCE	MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)
4	182679	TANAPAMPA III	0.0763	126.12	ARROYO	PONCE	MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)
5	182680	CAJAMACHAY	0.065	94.51	LOPEZ	ALEGRE	LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)
6	182681	LA LIBERTAD	0.0585	102.07	ALCANTARA	VARGAS	MARTINA	42822363	CASADO(A)
7	182683	LIBERTAD	0.1508	181.66	VILLANUEVA	QUISPE	CARLOS	19957764	CASADO(A)
8	182685	PARAC	0.1568	166.2	QUIQUIA	VICUÑA	ELVIRA MARUJA	09364333	SOLTERO(A)
9	182687	CANGRULLAN	0.067	102.47	RIVADENEYRA	URETA VDA DE QUIQUIA	RAQUEL	20897950	VIUDO(A)
10	182688	CAJAMACHAY	0.1757	171.5	MACHACUAY	ALCANTARA	HERMINIA	20896386	SOLTERO(A)
11	182689	CANRRULLAN RAGRA	0.1047	128.13	ARROYO	VICUÑA	NELIDA PAULA	06587291	SOLTERO(A)
12	182690	CANGRULLAN	0.1745	186.91	PAITA	RAMIREZ	MAXIMILIANA	47014281	CASADO(A)
13	182691	PARAC	0.1511	181.98	VIZCARRA	RAMOS	ALEJANDRO	20895301	CASADO(A)
14	182692	CAJA MACHAY	0.0776	106.81	MALPARTIDA	CANETE	VICENTE	20897275	CASADO(A)
15	182693	TUYPE	0.0701	105.28	PROA	CARHUAPOMA	VALENTINA MOISESA	20896949	CASADO(A)
16	182694	LIBERTAD	0.0445	87.92	VICUÑA	ARIAS	CRISOLOGO TEOFANES	20898233	SOLTERO(A)
17	182697	LA LIBERTAD	0.0269	82.91	VICUÑA	ARIAS	CRISOLOGO TEOFANES	20898233	SOLTERO(A)
18	182698	LIBERTAD A	0.0358	77.02	REQUENA	CHAVEZ	ANA	25638637	SOLTERO(A)
19	182699	TAPUN	0.0335	87.63	CHAVEZ	ANCO	EDGAR RUBEN	20894320	SOLTERO(A)
20	182700	BARRIO LA LIBERTAD	0.0146	52.4	VASQUEZ	ALDERETE	WALTER JESUS	42159479	SOLTERO(A)
21	182705	GAYARUPAN	0.1417	169.55	CONDOR	ARROYO	ROMUALDA ROSA	20905472	SOLTERO(A)
22	182707	RUMERO GARPO	0.0866	120.97	CORDOVA	MACHACUAY	MARIA	41993929	SOLTERO(A)
23	182715	TANAPAMPA 4	0.0581	123.28	CORDOVA	MACHACUAY	NIDIA MERCEDES	45394647	SOLTERO(A)
					QUIQUIA	ANCO	CIPRIANA	20906850	CASADO(A)
					VIZCARRA	ALCANTARA	MARCELO	20897769	CASADO(A)
					CHAVEZ	ANCO	EDGAR RUBEN	20894320	SOLTERO(A)
					ARROYO	PONCE	MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)
					ARROYO	PONCE	MANUEL LAZARO	20896833	SOLTERO(A)

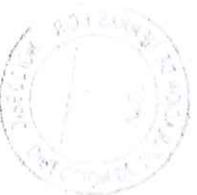


ANEXO 01
PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y
FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO



Distrito: ULCUMAYO
 Provincia: JUNIN
 Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
24	182718	TANAPAMPA	0.0879	165.19	GONZALES	RIVADENEIRA	ELSA MARIA	20891451	SOLTERO(A)
25	182719	PURO PURO	0.2137	215.12	PONCE	CHAGUA	PAULINO	20804462	CASADO(A)
					VEGA	DE PONCE	MARCELINA	20886043	CASADO(A)
26	182720	PARAC	0.0567	102.26	ARROYO	PAUCAR	SILVESTRE	20803415	CASADO(A)
					QUIQUIA	ARIAS	MARCELA	80050672	CASADO(A)
27	182721	TANAPATA II	0.0216	127.86	GONZALES	RIVADENEIRA	ELSA MARIA	20891451	SOLTERO(A)
28	182722	CONTADERA	0.0592	103.1	ARREDONDO	MARTINEZ	MAXIMA	20897127	CASADO(A)
					GONZALES	MORA	PEDRO	20897128	CASADO(A)
29	182723	ULACHA	0.1111	132.58	CONDOR	ARROYO	ESPIRITU PIO	41540823	SOLTERO(A)
30	182725	MATACHACA	1.7036	854.14	LANDEON	DURAN	ALICIA CARMEN	23692849	SOLTERO(A)
31	182727	CANRULLAN B	0.0063	37.91	GAMARRA	ARROYO	TEODORA	20898175	VIUDO(A)
32	182729	PARAC	0.0251	78.75	CABANILLAS	MACHACUAY	ANDRES AVELINO	20898762	CASADO(A)
					CONDOR	GODOY	GLADYS LUZ	20898738	CASADO(A)
33	182730	TANAPAMPA	0.1402	164.01	ALCANTARA	RIVERA	JOSE BERNARDINO	06933026	CASADO(A)
					GALVEZ	MORA	VICTORIA	05910291	CASADO(A)
34	182734	SARGARA	0.0754	127.59	PORRAS	VICUÑA	ISAIAS TEODORO	20897116	SOLTERO(A)
35	182736	PUROPUROYOS	0.0869	120.89	URETA	VASQUEZ	ZENON	20894688	SOLTERO(A)
36	182740	PARAC	0.0982	125.11	VARGAS	CARHUAS	ADOLFO EULOGIO	20888841	SOLTERO(A)
37	182741	ULACHA	0.1243	169.84	LOPEZ	ALEGRE	LUGARDO OLIMPIO	08195469	SOLTERO(A)
38	182749	PUYAY JAMACUNA	0.2062	201.89	QUIQUIA	MELO	IVANI	10500898	SOLTERO(A)
39	182786	PARAC A	0.2104	230.47	CIRNEO	CONDOR	ADVENTO	20896226	CASADO(A)
					GOZAR	CHUCO	DEMETRIA TEODORA	20896426	CASADO(A)
40	182787	PARAC	0.1754	196.28	ARROYO	PAUCAR	LEONCIO	20896450	SOLTERO(A)
41	182788	PARAC	0.1432	185.71	HUAMALI	VASQUEZ	WENCESLAO	20056405	CASADO(A)
					CONDOR	DE HUAMALI	ARZOBISPA	20052287	CASADO(A)





ANEXO 01
PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y
FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
42	182789	PARAC	0.1531	188.56	ASTETE	ALDERETE	CELIA	20899911	SOLTERO(A)
43	182790	TANAPAMPA	0.1712	188	OROZCO	CRUZ	PERCY OSCAR	16134878	SOLTERO(A)
44	182791	PARAC	0.2088	247.83	OROZCO	CRUZ	PERCY OSCAR	16134878	SOLTERO(A)
45	182792	CANRRULLAN RAGRA	0.1744	161.18	MALPARTIDA	PROA	HERIBERTO JOSE	20905570	SOLTERO(A)
46	182793	MALISCA LLAVE MACHAY	0.0996	131.55	VIZCARRA	RAMOS	ALEJANDRO	20895301	CASADO(A)
47	182795	CAYARUPAN	0.1902	206.42	CHAGUA	URETA	GUILLERMO JACINTO	20894894	CASADO(A)
48	182797	SAGRAGAGA	0.0669	130.23	ARROYO	VICUÑA	RUBEN	20898654	CASADO(A)
49	182798	PARAC I	0.0099	48.84	VEGA	CARHUAMACA	SONIA	04079152	CASADO(A)
50	182799	PARAC SUBIDA	0.1169	138.49	VEGA	MACHACUAY	SOFIA	20890082	SOLTERO(A)
51	182801	PARAC A	0.1181	152.11	RIVADENEYRA	RONDON	CARLOS JAIME	09772261	SOLTERO(A)
52	182802	CANGRA OLLAN	0.0783	112.66	VEGA	MACHACUAY	SOFIA	20890082	SOLTERO(A)
53	182803	TRANCA	0.0262	74.47	ARROYO	VICUÑA	RUBEN	20898654	CASADO(A)
54	182804	PARAC	0.1581	194.5	RICAPA	CARHUAMACA	SONIA	04079152	CASADO(A)
55	182805	TANAPAMPA	0.0149	49.57	PORRAS	VICUÑA	ISAIAS TEODORO	20897116	SOLTERO(A)
56	182807	PARAC	0.1521	160.64	MACHACUAY	ARROYO DE JIMENEZ	YOLANDA	20894954	VIUDO(A)
57	182811	PARAC	0.127	141.14	GONZALES	RIVADENEYRA	ELSA MARIA	20891451	SOLTERO(A)
58	182813	PARAC	0.0341	71.99	ROJAS	ALEGRE	LUGARDO OLIMPO	08195469	SOLTERO(A)
59	182825	PARAC B	0.0695	218.74	CAMARCOA	CHAVEZ	JESUS JOSE	10660775	CASADO(A)
60	182826	TANAPAMPA ESQUINA DE CARRULLAN	0.1994	187.27	GOZAR	CHUCO	FELIPA	09844923	CASADO(A)
					CIRINEO	CONDOR	DEMETRIA TEODORA	20896426	CASADO(A)
					GOZAR	MACHACUAY	ADVIENTO	20896226	CASADO(A)
					PROA	ARREDONDO	YESIKA ORLEM	20903184	CASADO(A)
							ESTEBAN	80052432	CASADO(A)



ANEXO 01
PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y
FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO



Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
61	182827	PARAC	0.0722	164.33	VEGA CONDOR	ARROYO MACHACUAY DE VEGA	ANIBAL MACRINA	20119604 20085272	CASADO(A) CASADO(A)
62	182828	PARAC	0.0826	119.33	VEGA CONDOR	CONDOR MACHACUAY DE VEGA	HENRY MILTON MACRINA	20092420 20085272	SOLTERO(A) CASADO(A)
63	182829	PARAC I	0.025	161.51	VEGA RAZA	ARROYO ANCO	ANIBAL ANA MARIA	20119604 43640426	CASADO(A) SOLTERO(A)
64	182830	LA LIBERTAD	0.0317	76.76	PAITA	ROJAS	WILLIAM MAXIMO	07512012	VIUDO(A)
65	182832	TANAPAMPA	0.0854	116.19	ARREDONDO	COLLANA VDA DE ARIAS	ROSAURA CRISTINA	20897899	VIUDO(A)
66	182835	PARAC SIQUIN	0.0341	82.2	ARREDONDO	COLLANA VDA DE ARIAS	ROSAURA CRISTINA	20897899	VIUDO(A)
67	182836	PARAC PATA PATA	0.0452	123.55	ARREDONDO	COLLANA	FERRNANDO	20897976	SOLTERO(A)
68	182837	PARAC PAMPA	0.0554	93.99	ARREDONDO	COLLANA	FERRNANDO	20897976	SOLTERO(A)
69	182838	BAGRES PUQUIO	0.1369	195.81	MACHACUAY	RAMOS	ROSARIA	20897734	SOLTERO(A)
70	182841	TANAPAMPA	0.0598	98.49	ARREDONDO	MARTINEZ	EUSTAQUIA IRENE	80347407	CASADO(A)
71	182844	PARAC II	0.0747	112.18	ESTRELLA	CASACO	RAMON	20895347	CASADO(A)
72	182845	PARAC I	0.0885	125.81	CIRNEO	MALPARTIDA	MARTHA DORA	20895751	SOLTERO(A)
73	182846	PARAC	0.0466	113.36	CIRNEO	MALPARTIDA	MARTHA DORA	20895751	SOLTERO(A)
74	182847	TAPUM LIBERTAD	0.0956	136.87	MARTINEZ	PORRAS	JESUS FELIPE	20895740	SOLTERO(A)
75	182848	TAPUM LIBERTAD	0.1833	207.74	MARTINEZ	PORRAS	JOSE CLETO	20089267	SOLTERO(A)
76	182857	SUCHO	0.1178	146.39	CONDOR	ARROYO	ESPIRITU PIO	41540823	SOLTERO(A)
77	182858	PARAC II	0.1262	147.13	VENTOCILLA CONDOR	ROJAS MEZA	NELIDA AURORA ALBINO	10415256 10415106	CASADO(A) CASADO(A)
78	182859	BARRIO LA LIBERTAD	0.4046	269.04	MACHACUAY	RAMOS	ROSARIA	20897734	SOLTERO(A)
79	182860	DE ESTADIO ARRIBA	0.047	106.84	QUIQUIA	MELO	IVAN	10500888	SOLTERO(A)
80	182861	TANAPAMPA	0.0523	104.3	ARIAS	CIRNEO	REMGIO	20896691	VIUDO(A)
81	182862	PARAC IV	0.0238	71.62	ARIAS	CIRNEO	REMGIO	20896691	VIUDO(A)
82	182863	PARAC III	0.044	125.71	ARIAS	CIRNEO	REMGIO	20896691	VIUDO(A)
83	182864	PARAC II	0.0454	137.57	ARIAS	CIRNEO	REMGIO	20896691	VIUDO(A)
84	182896	PARAC SUSHO LOMA	0.0633	103.03	MELO	CHUCO	MARIVEL ISABEL	4495253	SOLTERO(A)





ANEXO 01
PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y
FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO

Distrito: ULCUMAYO
 Provincia: JUNIN
 Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
85	182897	PARAC ESQUINA	0.1831	179.92	MALPARTIDA	PROA	HERIBERTO JOSE	20905570	SOLTERO(A)
86	182898	TANAPAMPA	0.2079	220.74	LEON	DE HINOSTROZA	VICTORIA	20897578	VIUDO(A)
87	182899	CANROLLAN	0.0988	145.49	RIVADENEYRA	RONDON	CARLOS JAIME	09772261	SOLTERO(A)
88	182900	SUSMO LOMA	0.0685	112.27	PROA	CARHUAPOMA	VALENTINA MOISESA	20896949	CASADO(A)
89	182901	PARAC	0.0587	101.34	MALPARTIDA	CAÑETE	VICENTE	20897275	CASADO(A)
90	182902	TRANCA	0.1401	195.58	PROA	CARHUAPOMA	VALENTINA MOISESA	20896949	CASADO(A)
91	182903	PUYAY JAHNAN	0.0424	107.63	MALPARTIDA	CAÑETE	VICENTE	20897275	CASADO(A)
92	182904	TANAPAMPA COCHOGSHUY	0.1325	254.84	TAPIA	QUIQUIA	RUBEN JOSELITO	25710494	SOLTERO(A)
93	182905	TANAPAMPA	0.0487	87.2	MARCELO	ALDERETE	DELIA	20886104	SOLTERO(A)
94	182906	LA LIBERTAD	0.0229	59.66	TAPIA	QUIQUIA	RUBEN JOSELITO	25710494	SOLTERO(A)
95	182907	PARAC I	0.0677	117.54	PONCE	DURAND VDA DE VIZCARRA	MARINA	20898082	VIUDO(A)
96	182908	TANAPAMPA	0.254	195.64	GOZAR	CHUCO	DEMETRIA TEODORA	20896426	CASADO(A)
97	182909	PARAC	0.308	229.03	CIRINEO	CONDOR	ADVIENTO	20896226	CASADO(A)
98	182910	PARAC I	0.0644	108.03	CIRINEO	CONDOR	ADVIENTO	20896226	CASADO(A)
99	182911	TANAPAMPA	0.0437	116.27	GOZAR	CHUCO	DEMETRIA CONDOR	20896426	CASADO(A)
100	182912	CANGRULLAN	0.0264	72.56	URETA	DE VICUÑA	GABY ROSSI	20898023	VIUDO(A)
101	182914	PARAC I	0.0691	117.15	URETA	DE VICUÑA	GABY ROSSI	20898023	VIUDO(A)
102	182915	PARAC	0.0762	105.27	ARIAS	MELO	VITA CLAUDIA	20895592	SOLTERO(A)
103	182918	PARAC PIE DEL ESTADIO	0.0077	37.99	ARIAS	MELO	VITA CLAUDIA	20895592	SOLTERO(A)
104	182919	PARAC PIE DEL ESTADIO A	0.0521	100.75	PORRAS	VICUÑA	ISAIAS TEODORO	20897116	SOLTERO(A)
105	182924	ULACHA ESQUINA	0.0724	155.69	COLLANA	AYALA	TITO WILY	10260845	SOLTERO(A)
106	182931	CANRULLAN	0.0417	89	ARROYO	MEZA	BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)
107	182940	MITO UCRO TRANCA	0.0757	119.37	ARROYO	MEZA	BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)
					OROZCO	CRUZ	PERCY OSCAR	16134878	SOLTERO(A)

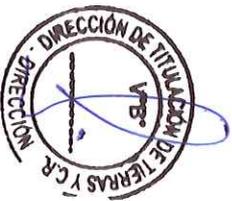


ANEXO 01
PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y
FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO



Distrito: ULCUMAYO
 Provincia: JUNIN
 Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
108	182941	TANAPAMPA	0.1089	131.71	GONZALEZ	RIVADENERA	MARIA ASTRID	10142903	SOLTERO(A)
109	182942	PARAC B	0.0412	89.48	CHAVEZ	MORALES	NOYMI	25731198	SOLTERO(A)
110	182943	PARAC A	0.0388	81.27	CHAVEZ	MORALES	NOYMI	25731198	SOLTERO(A)
111	182946	TANAPAMPA	0.0106	43.8	VARGAS	COTERA	ALICIA CRISIDA	80163033	SOLTERO(A)
112	182949	LIBERTAD B	0.0295	67.94	CONDOR	ARROYO	ROMUALDA ROSA	20905472	SOLTERO(A)
113	182952	TANAPAMPA A	0.0292	79.7	VARA	VASQUEZ	GERMAN	20896051	CASADO(A)
114	182953	TANAPAMPA	0.032	89.62	CONDOR	VDA DE COLLANA	REYES	80347446	CASADO(A)
115	182954	SUCHO	0.0789	152.54	ALCANTARA	RAMOS	ANDRES FLORENTINO	21288459	CASADO(A)
116	182959	SUCHO LOMA	0.2358	214.16	ARROYO	VARGAS	LIBERATA	21243933	CASADO(A)
117	182964	TUYPE	0.0633	136.01	PARDES	JARAMILLO	OLGA MARIA	20898061	CASADO(A)
118	182965	SAGRA GAGA	0.0609	103.05	CHURAMPI	CHAVEZ	ROLANDO GERMAN	20897369	CASADO(A)
119	183009	TANAPAMPA	0.0196	69.73	ARROYO	ALCANTARA	HERMINIA	20896386	SOLTERO(A)
120	183016	TRANCA	0.0613	103.93	ARIAS	MEZA	BENIGNA	20898443	SOLTERO(A)
121	183017	TANAPAMPA	0.0313	73.63	GAMARRA	ARIAS	CARMEN ROSARIO	20899757	SOLTERO(A)
122	183018	TANAPAMPA II	0.043	99.31	GAMARRA	ARIAS	SONIA	10388246	DIVORCIADO(A)
123	183020	TANAPAMPA	0.0214	79.18	ARIAS	MELO	VITA CLAUDIA	20895592	SOLTERO(A)
124	183022	CAJAMACHAY	0.0897	127.13	PONCE	CONDOR	LEONARDO	07570795	SOLTERO(A)
125	183024	PARAC I	0.1418	191.32	PONCE	CONDOR	LEONARDO	07570795	SOLTERO(A)
126	183025	PARAC II	0.0532	148.24	PONCE	CONDOR	LEONARDO	07570795	SOLTERO(A)
127	183029	LIBERTAD	0.0803	120.11	HUAMALI	VDA DE ANTARA	TEODORA CONSTANZA	20897487	VUUDO(A)
128	183033	LIBERTAD 2	0.0664	103.51	CHAVEZ	ANCO	EDGAR RUBEN	20894320	SOLTERO(A)
129	183034	TUYPE	0.1826	254.81	CAMAUILCA	VARGAS	JUAN	20894909	VUUDO(A)
130	183035	TUYPE	0.2247	249.48	CORDOVA	GUADALUPE	ATANACIO	20895998	VUUDO(A)
131	183036	GAYARUPAN	0.0392	80.97	RAZA	ANCO	ANA MARIA	43640426	SOLTERO(A)
132	183037	GAYARUPAN	0.2392	197.04	VASQUEZ	ALDERETE	WALTER JESUS	42159479	SOLTERO(A)



ANEXO 01

PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO



Distrito: ULCUMAYO
 Provincia: JUNIN
 Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perímetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
133	183038	GAYARUPAN	0.5866	591.13	GONZALES CUELLAR	URETA LEANDRO	ALEJANDRO SHARMILA	44817284 60274553	CASADO(A) CASADO(A)
134	183126	GAYARUPAN I	0.093	142.26	GONZALES CUELLAR	URETA LEANDRO	ALEJANDRO SHARMILA	44817284 60274553	CASADO(A) CASADO(A)



